Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

ESTABLECE CRITERIOS REGIONALES DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS AL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27 (V. Y U.), DE 2016, PARA EL POLÍGONO UMBRAL NORTE DE LA COMUNA DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000426

COPIAPÓ, 10 SEP 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. El D.S N° 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
5. La Resolución N°1.237 (V. y U.) de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016.
6. La Resolución Exenta N°43 (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados de postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales.
7. La Resolución Exenta N°1308, de fecha 17 de agosto de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, correspondiente a proyectos para Equipamiento Comunitario, Proyectos para la Vivienda y Proyectos para Condominios de Vivienda, en los polígonos que indica.
8. El Resuelvo 2.1 de la Resolución Exenta N°1308, que delega en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la determinación, mediante resolución, de las variables de puntaje para la prelación de los proyectos postulantes al Capítulo Primero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
9. Los antecedentes técnicos del Programa Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", correspondientes al polígono Umbral Norte de la comuna de Vallenar, incluyendo su Plan Maestro y cartera de proyectos priorizados.
10. La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
11. Lo previsto en el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la Resolución Exenta N°1308, de fecha 17 de agosto de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se efectuó un llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, correspondiente a proyectos para Equipamiento Comunitario, Proyectos para la Vivienda y Proyectos para Condominios de Vivienda en polígonos priorizados del país.

b) Que, la citada resolución incorporó como territorio objeto de atención al **polígono Umbral Norte de la comuna de Vallenar**, asignando recursos destinados a financiar iniciativas orientadas al mejoramiento del hábitat y fortalecimiento de la organización comunitaria.

c) Que, el Resuelvo 2.1 de la Resolución Exenta N°1308 delegó en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de determinar, mediante resolución fundada y previa coordinación con la División de Política Habitacional, las variables de puntaje para la prelación de los proyectos postulantes al Capítulo Primero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

d) Que, el Programa de Recuperación de Barrios promueve la ejecución de iniciativas que respondan a los instrumentos de planificación participativa del territorio, especialmente al Plan Maestro del Barrio y a las prioridades definidas por la comunidad organizada.

e) Que, el polígono Umbral Norte cuenta con un proceso de intervención territorial desarrollado en conjunto con actores públicos y comunitarios, cuyos lineamientos y proyectos prioritarios se encuentran contenidos en los respectivos instrumentos de planificación barrial.

f) Que, resulta necesario priorizar aquellas iniciativas que presenten mayor coherencia con los objetivos de recuperación urbana y fortalecimiento comunitario definidos para el polígono, favoreciendo proyectos que respondan a las necesidades identificadas por la comunidad y que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

g) Que, para dichos efectos, se estima pertinente considerar factores de evaluación vinculados a la planificación territorial del barrio y la participación comunitaria expresada a través de los acuerdos del Consejo Vecinal de Desarrollo.

h) Que los criterios regionales propuestos han sido definidos en coordinación entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la División de Política Habitacional, atendiendo a las características propias del territorio y a los objetivos establecidos en el presente llamado.

i) Que, en mérito de lo expuesto, corresponde establecer los criterios regionales de priorización y selección aplicables a los proyectos que postulen al Capítulo Primero: Proyectos para el Equipamiento Comunitario, en el marco del llamado especial para el polígono Umbral Norte de la comuna de Vallenar.

j) Que, de conformidad con lo establecido en el Resuelvo 2.1 de la Resolución Exenta N.° 1.308, los criterios regionales propuestos cumplen con las exigencias del llamado de Polígonos, habiendo sido aprobados mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2026 por la Encargada de la Línea de Equipamiento Comunitario del Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo DPH-MINVU.

k) Que, de acuerdo a los antecedentes indicados, procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ESTABLÉZCANSE**, los siguientes criterios regionales de selección para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, Capítulo I, regulado por el D.S. Nº27 (V. y U.) de 2016, correspondientes al **polígono Umbral Norte de la comuna de Vallenar**, de conformidad con lo dispuesto en el Resuelvo 2.1 de la Resolución Exenta N°1308, de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, siendo estos los siguientes:

	VARIABLES	CATEGORÍAS	PUNTAJE	PONDERADOR	DOCUMENTO A PRESENTAR / VERIFICADOR
VARIABLES REGIONALES	Plan Maestro	Proyecto identificado y priorizado forma parte del Plan Maestro del barrio vigente	100	60%	Certificado SEREMI MINVU o extracto Plan Maestro.
		Proyecto no identificado contemplado en el Plan Maestro del barrio vigente	0		
	Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD)	Proyecto priorizado mediante acuerdo formal del CVD	100	40%	Carta de Apoyo del Consejo Vecinal de Desarrollo.
		Proyecto sin priorización del CVD	0		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESES EN EL DIARIO OFICIAL.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/YPV/ypv
DISTRIBUCION:
- DPH MINVU.
- Depto. Atención del Déficit Cualitativo – DPH MINVU.
- SERVIU Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH SERVIU Atacama.
- Depto. Planes, Programas y Equipamiento S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.

Nº Interno Jurídica N° 235/2026
Ley de trasparencia art 7 letra g)